

**CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DEL  
CLUSTER DE LAS TECNOLOGÍAS  
INTELIGENTES PARA LAS CIUDADES, LOS  
EDIFICIOS Y LA INDUSTRIA – SMARTECH  
CLUSTER**

SMARTECH CLUSTER  
CIF G65270035  
C/ Gran Via de les Corts Catalanes, 774  
4ª Planta (08013, Barcelona)



## **ÍNDICE**

ÍNDICE .....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
1. Introducción .....	3
2. Misión, visión y valores .....	3
3. Ámbito de Aplicación .....	4
4. Personas Sujetas .....	4
5. Compromisos éticos .....	4
6. Gestor Ético.....	4
7. Interpretación.....	5
CÓDIGO ÉTICO .....	5
8. Valores corporativos.....	5
CÓDIGO DE CONDUCTA .....	6
9. Principios y directrices.....	6
10. Cumplimiento de la Legislación vigente.....	9
11. Obligación de informar .....	11
12. Desarrollo y gestión de la ética. Vigencia del Código ético y de conducta.....	11

## **INTRODUCCIÓN**

### **1. Introducción**

Desde su creación en el año 2010, el objetivo de Smartech Cluster ha sido el de aportar valor y contribuir a la mejora de la competitividad de sus miembros.

Como entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado todas sus actividades bajo el respeto de la legislación, estableciendo los más éticos, responsables y transparentes marcos de actuación con todos sus grupos de interés.

La respuesta adecuada y transparente a las necesidades y expectativas de sus socios/as y a los requisitos de otros grupos de interés y el comportamiento modélico son elementos clave para la configuración y logro de la mejor reputación del Clúster.

El objeto de este documento “Código ético y de conducta” es el de difundir a los/as empleados/as, socios/as, colaboradores/as y resto de los grupos de interés, los principios, valores y comportamientos que deben servir como guía para el desarrollo de su actividad laboral o profesional en el marco de actuaciones del Clúster.

Este código es de aplicación a todas las personas sujetas según lo dispuesto en el punto 4, por lo que es imprescindible su lectura, comprensión y adhesión.

Este código ético y de conducta debe servir como guía en el desarrollo de los procesos y servicios y en la conducta de todos los/as profesionales relacionados/as con la organización.

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, Smartech Cluster aspira a que su conducta, y la de las personas a él vinculadas, responda y se acomode, además de a la legislación vigente y a su Sistema de gobierno corporativo, a principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Este Código Ético está llamado a desarrollar los principios éticos recogidos en la Misión, Visión y Valores del Clúster y a servir de guía para la actuación de sus profesionales en un entorno global, complejo y cambiante.

El Código Ético prevalecerá sobre aquellas normas internas que pudieran contradecirlo y la aplicación de su contenido, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables.

### **2. Misión, visión y valores**

La Junta Directiva del Clúster ha aprobado la Misión, Visión y Valores del Clúster contenidos en su Plan Estratégico para el período 2022-2025.

La actuación profesional conforme a los principios contenidos en la Misión, Visión y Valores del Clúster, que inspiran y se materializan en las Políticas corporativas, en el Código ético y en las demás normas del Sistema de gobierno corporativo, es la mejor garantía del compromiso con la creación de valor para las comunidades en las que el Clúster desarrolla sus actividades.

### 3. **Ámbito de Aplicación**

Los principios y pautas de conducta contenidos en el Código Ético y de Conducta son de aplicación a todas las personas sujetas del Clúster, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

Los/as profesionales del Clúster a quienes les sean de aplicación, adicionalmente, otros códigos éticos o de conducta, de carácter sectorial o derivados de la legislación nacional de los países en los que aquellos desarrollen su actividad, asumen el compromiso ante Smartech Cluster de que los cumplirán igualmente.

Los/as profesionales que actúen como representantes del Clúster en sociedades y entidades no pertenecientes a este, observarán el Código Ético en el ejercicio de tal actividad en la medida en que no sea incompatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes del Clúster.

### 4. **Personas Sujetas**

El presente Código Ético y de Conducta es de aplicación a los miembros de los órganos de gobierno y administración, directivos/as y empleados/as del Clúster. También es de aplicación a todas aquellas personas que pertenezcan a cualquiera de los órganos o comités del Clúster.

A estos efectos se consideran profesionales del Clúster, los/as directivos/as y empleados/as y colaboradores/as directos que lo integran, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente al Código Ético y de Conducta.

Por último, resultará de aplicación a las personas que por decisión de la Junta Directiva deban adherirse a este Código.

### 5. **Compromisos éticos y Gestor/a Ético/a:**

Con el objetivo de evidenciar el mayor compromiso ético por parte de Smartech Cluster se establecen las siguientes obligaciones:

- a) Nombrar un/a Gestor/a Ético/a, aprobado/a por la Junta Directiva a propuesta de la Presidencia, que se encargue de revisar y validar el código ético y de conducta, los diferentes canales de denuncia, las posibles denuncias, consultas o sugerencias y el ejercicio de transparencia sistemático.
- b) Difundir y aclarar el valor y oportunidad del Código ético y los modos de comportamiento propuestos en el Código de conducta.
- c) Prevenir los delitos actuando bajo un comportamiento responsable.

### 6. **Gestor/a Ético/a**

El Gestor/a Ético/a tendrá acceso a toda la información, documentos y oficinas del Clúster, incluidas las actas y otra documentación de los órganos de gobierno y administración, que fueran necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones, así como a sus órganos de gobierno, empleados/as y directivos/as.

El Gestor/a Ético/a contará con los medios materiales y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

La Función de Gestor/a Ético/a tendrá las siguientes competencias en relación con el

### Código ético:

1. Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código ético, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas, de acuerdo con los principios de cooperación y coordinación.
2. Velar por y coordinar la aplicación del Código ético en el Clúster.
3. Interpretar de forma vinculante el Código ético y resolver cualesquiera consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento, en particular, en relación con la aplicación de las medidas disciplinarias por los órganos competentes.
4. Impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los expedientes tramitados.
5. Informar a la Junta Directiva, al menos anualmente y siempre que lo considere necesario, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
6. Impulsar la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del Código ético y para la prevención de sus infracciones.
7. Aprobar procedimientos y protocolos de actuación con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Código ético.
8. El Gestor/a Ético/a mantendrá un registro actualizado de todas las personas sujetas a este Código.

### 7. Interpretación

El Código Ético y de Conducta de Smartech Cluster, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales y personas sujetas del Clúster y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.

Cualquier duda que pueda surgir a los/as profesionales del Clúster sobre la interpretación del Código ético deberá consultarse con el/la superior/a jerárquico/a inmediato/a o con el/la Gestor/a Ético/a designado/a por Smartech Cluster.

### **CÓDIGO ÉTICO**

El código ético de Smartech Cluster lo constituyen los valores corporativos y los compromisos asumidos para difundir y consolidar los comportamientos éticos de los/las empleados/as, los/las colaboradores/as y los diferentes grupos de interés de la organización.

### 8. Valores corporativos:

Los valores corporativos sobre los que se establece la actuación de todas las personas que componen Smartech Cluster se fundamentan en los siguientes principios básicos:

**Compromiso.-** Respetar y proteger los derechos humanos y libertades reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en los principales acuerdos internacionales aplicables a Smartech Cluster.

**Honradez e integridad.-** Asumir la plena responsabilidad de las acciones y decisiones tomadas y no admitir actuaciones basadas en conductas ilícitas, ni siquiera sospechosamente.

**Respeto.-** Desarrollar actuaciones que fomenten la dignidad del/de la trabajador/a y que eviten la discriminación o coarten las libertades personales.

**Profesionalidad.-** Mejorar la calidad del trabajo, actuar con competencia y espíritu de equipo para lograr un clima de confianza con compañeros/as y asociados/as.

**Transparencia.-** Difundir información completa, cierta, objetiva, clara y contrastable.

**Confidencialidad y protección de la información.-** Cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos, y respetar la información clasificada como confidencial por el Clúster y por sus asociados/as, clientes/as y proveedores/as.

**Seguridad y salud laboral.-** Mantener y mejorar las condiciones laborales orientadas a la seguridad y salud de los trabajadores/as, basadas en la prevención de los riesgos laborales y en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

**Medio ambiente.-** Proteger y conservar el entorno, a partir del cumplimiento de la legislación y normativa aplicable, y emplear eficientemente los recursos disponibles, dentro de una óptica de mejora continua.

**Prevención de delitos.-** Actuar de forma responsable y evitar que, en las relaciones con el Clúster, se cometan actos ilícitos por los diferentes grupos de interés, tales como órganos de gobierno, socios, representantes legales, empleados/as, etc...

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

Este código de conducta se diseña con el objetivo de definir de una forma específica y concreta las pautas y modelos de comportamiento que todos/as los/as empleados/as y resto de grupos de interés de Smartech Cluster deben asumir y evidenciar en el desarrollo de los procesos, servicios y actuaciones que realicen en los diferentes marcos de relación y comerciales propuestos o en los que participa con el mismo.

### **9. Principios y directrices:**

**a) Ser una organización comprometida en la mejora, consolidación y competitividad del tejido empresarial y profesionales que desarrollan sus actividades en los sectores que representa.**

La Dirección de Smartech Cluster debe establecer el diseño de todos sus servicios con el objetivo estratégico de lograr que el tejido empresarial y profesional español de los sectores que representa se fortalezca.

Las empresas y profesionales socios/as de Smartech Cluster se comprometen a mantener entre ellos/as, una competencia leal, de respeto, cortesía y profesionalidad, evitando conductas comerciales con fines particulares o críticas que perjudiquen deliberadamente a otras y pongan en riesgo la credibilidad y valor de las diferentes empresas y profesionales que forman parte del Clúster.

Tanto en los procesos internos como en las actividades que se realicen con terceros

se debe cumplir con toda la legislación. Este cumplimiento estricto servirá para consolidar y fortalecer el valor de la buena reputación de la organización.

La Dirección General se compromete al cumplimiento de los compromisos asumidos, así como de informar periódicamente de las acciones realizadas a los órganos de gobierno.

La información reservada y confidencial de socios, clientes, proveedores y resto de grupos de interés está conceptualizada como “secreto profesional” y en ningún caso puede ser utilizada, cedida o vendida con usos diferentes a los establecidos en los procesos e instrucciones de gestión de la organización.

Los/as socios/as de Smartech Cluster se comprometen a asumir tanto los derechos como las obligaciones derivadas de su condición, descritos en sus Estatutos y otra reglamentación interna de aplicación.

Los/as socios/as y/o profesionales que actúen en nombre de Smartech Cluster deben abstenerse de desarrollar prácticas que pudieran llegar a perjudicar la buena reputación de Smartech Cluster.

#### **b) Ser una organización comprometida en establecer relaciones comerciales éticas y responsables.**

Dentro de los marcos establecidos, las relaciones a diseñar y consolidar deben ser transparentes, leales, éticas y respetuosas para lograr su confianza, su lealtad y obtener de los grupos de interés la promoción de Smartech Cluster como una organización valiosa y respetada. Los principios que se proponen son:

##### Relaciones con socios/as y clientes/as

Los/as empleados/as y los/las componentes de los Órganos de Gobierno de Smartech Cluster deben actuar de una forma íntegra con los/las socios/as y clientes/as teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza, la ética y en el respeto mutuo.

La relación a establecer con los mismos debe estar basada en la veracidad, la transparencia y el compromiso en la confidencialidad en el uso y transmisión de la información, tanto profesional como de las personas.

##### Relaciones con proveedores/as

Los procesos de selección de proveedores/as se realizarán con la máxima imparcialidad y objetividad, aplicando criterios objetivos de calidad, coste y respetando los principios básicos del desarrollo sostenible.

##### Sobornos, corrupción y comisiones fuera de la legislación

La Dirección General de Smartech Cluster y todos/as los/as empleados/as y colaboradores/as deben respetar escrupulosamente el cumplimiento de no realizar prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para el Clúster o para ellos/as mismos/as.

Las relaciones de Smartech Cluster y todos/as sus empleados/as con las Administraciones y cualquier entidad de índole pública, serán basadas en la confianza, independencia y la colaboración y, actuarán con honradez, honestidad e

integridad en todos sus contactos o transacciones, incluido el respeto a los protocolos institucionales existentes, y asegurando la veracidad de las declaraciones y certificaciones que presentamos ante ellas.

#### Privacidad y protección de datos de la cadena de valor

La información de socios/as, clientes/as, colaboradores/as y proveedores/as (cadena de valor) debe ser considerada privada y absolutamente confidencial de acuerdo con la legislación vigente.

Los/as socios/as, clientes/as, proveedores/as, organizaciones o personas ajenas a Smartech Cluster que, por el desarrollo de su actividad, tengan acceso a información perteneciente a Smartech Cluster, o a alguno de sus socios/as o clientes/as, harán un uso veraz y transparente de la misma, respetando el principio de confidencialidad y la finalidad por la que les fue entregada.

#### **c) Ser una organización comprometida en crear, desarrollar y preservar el conocimiento, los recursos y las instalaciones de la misma.**

La Dirección General de Smartech Cluster y todos/as los/as empleados/as y colaboradores/as deben respetar escrupulosamente la confidencialidad y propiedad de la información y el conocimiento existente en las bases de datos de la organización. Asimismo, toda la información o datos pertenecientes a sus asociados/as o clientes deben ser tratados de forma confidencial.

Todas las personas deben salvaguardar, proteger y dar el uso adecuado a los activos y herramientas propiedad de la misma.

La información contenida en formatos electrónicos o en papel es parte fundamental de los activos de la organización y propiedad de la misma. No puede ni venderse, ni realizar un uso fraudulento de la misma.

#### **d) Ser una organización comprometida en crear y consolidar un entorno de valor para sus empleados/as y colaboradores/as.**

La consecución de las mejores condiciones para la organización del trabajo y la obtención de los resultados de Smartech Cluster parten de construir el mejor entorno y clima entre los/as empleados/as y colaboradores/as del Clúster. El respeto, la cortesía y el apoyo mutuo son fundamentales en las relaciones. La evidencia constatable de comportamientos justos y bien intencionados entre los/as compañeros/as, reconociendo sus méritos, y aceptando las críticas profesionales justas y honestas son parámetros del éxito de la gestión.

En todo caso, los/as empleados/as y colaboradores/as deben mostrar y evidenciar una actitud positiva, proactiva y de comunicación para conseguir un ambiente laboral de colaboración y reconocimiento que redunde en la mejora de la calidad de los servicios prestados por Smartech Cluster a nuestros asociados/as y clientes/as.

Los/as directivos/as de la organización se comprometen a no realizar ningún tipo de discriminación, ejerciendo su liderazgo de una forma justa, leal y respetuosa.

Cualquier empleado/a que tenga acceso a información personal de empleados/as y colaboradores/as deberá garantizar su confidencialidad y respetar la legislación vigente en materia de protección de datos.

Smartech Cluster garantizará un entorno libre de riesgos para la salud en las instalaciones, adoptando procedimientos y la señalética necesaria en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

Se identificarán los riesgos de los puestos de trabajo en instalaciones y se desarrollarán las acciones para su mitigación o erradicación.

Se evitarán las amenazas, o actuaciones cuyo objetivo sea la intimidación, la vejación, el abuso o la ofensa, verbal o física, entre los/as empleados/as, socios/as y colaboradores/as de la organización.

**e) Ser una organización comprometida en gestionar adecuadamente los conflictos de interés.**

Los/as profesionales y las personas sujetas deberán tomar las medidas adecuadas y necesarias para resolver cualquier situación, real o potencial, de conflictos de intereses que pueda perjudicar su integridad, independencia y objetividad, y, en caso de que no fuera posible, lo comunicará de inmediato al/a la Gestor/a Ético/a de Smartech Cluster para su debido conocimiento, gestión y resolución. Los/as profesionales y personas sujetas a este Código Ético y de Conducta aceptarán la decisión que el/la Gestor/a Ético/a adopte en esta materia.

Las personas sujetas no deberán aceptar regalos ni otros beneficios que de manera objetiva y razonable puedan afectar a su integridad, independencia y objetividad.

En las relaciones entre Smartech Cluster y sus socios/as y colaboradores/as deberán regir los principios de justicia, equidad e igualdad, sin que se premie o recompense a ninguna persona o empresa en detrimento de otra o el propio Clúster.

Es un compromiso adquirido por parte de todos/as los/as profesionales y sujetos obligados a este Código Ético y de Conducta actuar siempre en el mejor interés de los/as socios/as de Smartech Cluster.

**f) Ser una organización comprometida en el desarrollo sostenible mediante la responsabilidad social.**

Smartech Cluster y todos/as sus empleados/as se comprometen a apoyar y cumplir con los principios del Pacto Mundial.

La organización se compromete a diseñar las mejores propuestas formativas en materia de responsabilidad social y en proponer las mismas a sus socios/as, clientes/as y a la sociedad en general.

**g) Gestión responsable de los recursos económicos**

Los/as directivos/as y empleados/as de Smartech Cluster se comprometen a gestionar los recursos económicos con responsabilidad, transparencia y eficiencia, asegurando que se empleen exclusivamente para fines alineados con los objetivos del clúster y el interés común de sus miembros.

La asignación y utilización de los recursos estará sujeta a mecanismos de control interno y auditoría, garantizando el cumplimiento de las normativas legales vigentes, la sostenibilidad económica y la generación de valor para todos los miembros del clúster.

## 10. Cumplimiento de la Legislación vigente

Las personas sujetas cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, y observarán el presente Código, así como otras normas y procedimientos que rijan la actividad del Clúster.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Smartech Cluster en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Los miembros de la Junta Directiva, directivos/as y empleados/as del Clúster deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que las personas que dependan de ellos/as reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las internas.

El Clúster asegurará el cumplimiento de la normativa tributaria aplicable y procurará una adecuada coordinación de la política fiscal seguida en el marco de la consecución del interés social y del apoyo a la estrategia de Smartech Cluster a largo plazo, evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de su actividad.

Las personas sujetas, en atención a la actividad que desarrollen, deberán:

- a) Comportarse con integridad, diligencia, honestidad y transparencia en sus relaciones con Smartech Cluster, con sus empleados/as, asociados/as, colaboradores/as, y prestadores/as de servicios. No se considera que actúan del modo indicado si, en relación a la prestación de sus servicios o la actividad que desarrollan para Smartech Cluster, pagan o reciben honorarios, comisiones o cualquier otro incentivo ajeno al contrato o vínculo que les une con el Clúster.
- b) Informar adecuadamente de cualquier servicio prestado por Smartech Cluster de modo imparcial, claro y no engañoso en cuanto a las condiciones de su contratación, y cualesquiera otros requisitos que apliquen en materia de publicidad, defensa de los consumidores/as y usuarios/as, protección de datos de carácter personal y servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico antes de la prestación de cualquier servicio.
- c) Llevar a cabo una gestión prudente y diligente de sus obligaciones, formalizando los compromisos y obligaciones a través de las personas competentes y por escrito.
- d) Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial que, por razón de su actividad, Smartech Cluster tuviera conocimiento.

De manera especial, en el ámbito penal, queda prohibida a todas las personas sujetas, y a toda persona interesada o con vínculos con Smartech Cluster o sus socios/as, cualquier tipo de conducta que infrinja el Código Penal español.

Los criterios rectores a los que se ajustará la conducta de los/as profesionales y personas sujetas a este Código Ético y de Conducta del Clúster serán la profesionalidad, la integridad y el autocontrol en sus actuaciones y decisiones, considerando que:

- a) La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- b) La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses del Clúster y con sus principios y valores expresados en el presente Código ético y de Conducta.
- c) El autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones, de modo que cualquier actuación que realicen se asiente sobre cuatro premisas básicas:
  - i. que la actuación sea éticamente aceptable;
  - ii. que sea legalmente válida;
  - iii. que sea deseable para el Clúster; y
  - iv. que esté dispuesto/a a asumir la responsabilidad sobre ella.

### **11. Obligación de informar.**

Es obligación de todos/as los/as profesionales y personas sujetas identificadas por el Clúster informar al/a la Gestor/a Ético/a acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial, penal o administrativo, de carácter sancionador, en el que el/la profesional o la persona sujeta sea parte demandada, investigada, inculpada o acusada y pueda afectarle en el ejercicio de sus funciones como miembro, profesional o persona sujeta del Clúster o perjudicar su imagen o sus intereses.

### **12. Desarrollo y gestión de la ética. Vigencia del Código ético y de conducta.**

Los valores y principios de ética profesional recogidos en este Código son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos tanto por Smartech Cluster con la sociedad, como por sus asociados/as y otras organizaciones o profesionales en su relación con Smartech Cluster.

Cualquier persona u organización que detecte un incumplimiento o vulneración de las cláusulas recogidas tiene el derecho y deber de comunicarlo al/a la Gestor/a Ético/a o al Comité Ejecutivo de Smartech Cluster a través de la Dirección General de Smartech Cluster.

Tras la investigación y el análisis pertinente, el Comité Ejecutivo de Smartech Cluster será el órgano encargado de tomar las medidas al respecto.

El presente código ético y de conducta entrará en vigor tras su aprobación en la Junta Directiva de Smartech Cluster y estará vigente hasta que ésta apruebe cualquier modificación, mejora o su completa derogación.

El/La Gestor/a Ético/a, con la colaboración del Comité Ejecutivo, tiene la obligación de actualizar y mejorar sus contenidos para asegurar el cumplimiento ético en el desarrollo de las actividades y en la prestación de los servicios de Smartech Cluster a sus socios/as, clientes/as, proveedores/as y resto de grupos de interés.